



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Febrero del 2025

VISTO: El expediente N° 677, que contiene el OFICIO N° 08-2025-J-MICRO RED LARAQUERI/RED. PUNO, de fecha 27 de enero del 2025 y MEMORANDUM N° 123-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante con Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 220-2021-MINSA se aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)" con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y el nivel de salud de la población residente en el país. El MCI constituye una evolución del Modelo de Atención integral de Salud basado en la Familia y Comunidad (MAIS-BFC), y propone fortalecer los avances alcanzados mediante el rediseño de los procesos y procedimiento necesarios para lograr el acceso universal y la cobertura universal de las necesidades de salud de la persona, familia y la comunidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de regular el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. Determina También sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, con OFICIO N° 08-2025-J-MICRO RED LARAQUERI/RED. PUNO, de fecha 27 de enero del 2025 el Jefe de la Micro Red Laraqueri, solicita Resolución de conformación del **EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE GESTION (MCI) MODELO DE CUIDADO INTEGRAL** de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el Equipo para la Elaboración de los Documentos de Gestión (MCI) Modelo de Cuidado Integral de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 123-2025-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado y propuesto por el Jefe de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la Opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.



[Firma]
Ccy. María Inés Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO



[Firma]
MARCIA ALDAS AMBATTIA
ADMINISTRADORA
RED DE SALUD PUNO
C.D. 4257

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de febrero del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, la "CONFORMACION DEL EQUIPO PARA LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE GESTION (MCI) MODELO DE CUIDADO INTEGRAL de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno año 2025", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS

M.C. TAPIA CHAVEZ ARTURO EYNK
M.C. FALCON GAMBOA NATALIE BETANIA
M.C. QUISPE CORIMANYA MARILUZ
C.D. QUENTA CANDIA MARIO
C.D. ALATA MARCAVILLACA ANDREA KATIOSKA
ENF. QUISPE QUISPE ALICIA
ENF. CONDORI CONDORI LEONOR
ENF. CURASI ALLCA YENI MARIBEL
ENF. MOLLOCONDO FLORES BETTY
ENF. CHECALLA TISNADO KLEVERT
OBST. CHAVEZ LUPACA ROSARIO
OBST. FIGUEROA MENDOZA LINDA
OBST. NINA REA JOSELYN SILVINA
OBST. DURAN YUCRA AMANDA
OBST. CONDORI NINA SARIA EVILEN
NUTR. CONTRERAS MAMANI ROSSANA ESTHER

Artículo 2°. - DISPONER, que el referido Equipo realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°. - DISPONER, la publicación Institucional de la Red de Salud Puno de la presente Resolución en el Portal de Transparencia

Artículo 4°. - NOTIFICAR, la presente administrativas correspondientes. Resolución a los interesados, Legajo personal e instancias

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

[Firma]
M.C. Jhovani W. Ticona Maldonado
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
O.M.P. 87398